AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe, Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 3, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XV, 119, 122, fracción I, 129 fracción II, inciso a), 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación de las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022", para el Ejercicio Fiscal 2022; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 17 diecisiete de enero del año 2022 dos mil veintidós, en el desahogo del punto VII del orden del día, el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, presentó una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para realizar la ejecución del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022", con una inversión municipal hasta por la cantidad de $1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 moneda nacional), para el ejercicio fiscal 2022, así como sus reglas de operación.

II.- Derivado de lo anterior y atendiendo a lo aprobado por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento en el punto VII siete del orden del día de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento mencionada, se emitió a través de la Secretaría General del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo PA/049/2021-2024, del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022", con una inversión municipal de $1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 moneda nacional), así como sus reglas de operación.

III.- Posteriormente, con fecha 09 nueve de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se publicó en la Gaceta Municipal, en el volumen XIII, publicación II, las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Con fecha 23 veintitrés de febrero del año 2022 dos mil veintidós, en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento, se recibió el oficio CGCC/0233/2022, signado por la Licenciada Adriana Gabriela Medina Ortiz, en su carácter de Coordinadora General de Construcción de Comunidad, en donde le solicita a la Secretaría General del Ayuntamiento, la modificación del punto 3.10 "Inscripción", en su inciso a), de las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022", para que la inscripción sea a través de la correspondiente estancia infantil, y realice toda la operación y gestión de inscripción a dicho programa con la finalidad de brindar una mejor y eficaz gestión.

V.- De igual manera, propone modificar los criterios del "Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias" y "De la Entrega de los Apoyos", contenidos en los punto 3.11, inciso a) y 3.14, inciso b) de las mencionadas Reglas de Operación, con el fin de priorizar a los grupos de personas con bajos ingresos económicos o que pasan por dificultades económicas, dándoles preferencia sobre otras personas solicitantes al Programa que cuenten con una mayor solvencia económica, procurando los principios de justicia distributiva y el del respeto a la diversidad, promoviendo un desarrollo con equidad y respeto, establecidos en el artículo 3°, fracción II de la Ley General de Desarrollo Social.

VI.- Por lo anterior, se propone modificar los puntos 3.10, 3.11 y 3.14 de las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022", de la siguiente manera:

Anterior	Propuesta
3.10 Inscripción. a) Las madres, padres solos, tutores de las niñas o niños y las Estancias Infantiles que deseen obtener los apoyos de este Programa deberán entregar en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de Comunidad la documentación referida en los numerales 3.4.1 y 3.4.2, según sea el caso. (...)	**3.10 Inscripción.** a) Las madres, padres solos, tutores de las niñas o niños, **a través de la estancia infantil correspondiente** y las Estancias Infantiles que deseen obtener los apoyos de este Programa deberán entregar en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de Comunidad la documentación referida en los numerales 3.4.1 y 3.4.2, según sea el caso. (...)
3.11 Proceso de selección de las personas beneficiarias. a) En el caso de las niñas y niños de las madres, los padres solos o las personas tutoras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán recibir el apoyo, priorizando el padrón de continuidad y posteriormente por orden de inscripción, acorde a la suficiencia presupuestal. (...)	**3.11 Proceso de selección de las personas beneficiarias.** a) En el caso de las niñas y niños de las madres, los padres solos o las personas tutoras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán recibir el apoyo, priorizando **a las personas con mayor necesidad económica, conforme un análisis de la documentación de los requisitos de inscripción** y posteriormente por orden de inscripción, acorde a la suficiencia presupuestal. (...)
3.14 De la Entrega de los Apoyos: (...) b) Para acceder al monto del apoyo mensual se tomará en cuenta el número de las asistencias de las niñas o niños de acuerdo con lo siguiente: (...)	**3.14 De la Entrega de los Apoyos:** (...) b) Para acceder al monto del apoyo mensual se tomará en cuenta el número de las asistencias de las niñas o niños de acuerdo con lo siguiente: (...)

• Al ser un Programa de continuidad se dará preferencia al Padrón de personas beneficiarias aprobado, en el ejercicio fiscal anterior, con efectos retroactivos para el mes de enero siempre y cuando se cumpla con el proceso de inscripción de las presentes Reglas de Operación.	• **Se dará preferencia a las personas con mayor necesidad económica, conforme un análisis de la documentación de los requisitos de inscripción, con efectos retroactivos para el mes de enero, acorde a la suficiencia presupuestal,** siempre y cuando se cumpla con el proceso de inscripción de las presentes Reglas de Operación.

VII.- En el mismo orden de ideas, mediante oficio DP/004/2022, de fecha 07 de enero del año en curso, suscrito por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora General de Finanzas, manifestó Presupuestalmente Viable llevar a cabo la ejecución del "Programa Apoyo a Estancias Infantiles 2022", al estar contemplados los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

VIII.- También se cuenta con el oficio DMR/EXENCIÓN/011/2022, signado por la C. Miriam Gómez Sermeño, en su carácter de Directora de Mejora Regulatoria, que determinó que la modificación a las reglas de operación del "Programa Apoyo a Estancias Infantiles 2022", se encuentra exenta de su inscripción en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

IX.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio,

sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, fracciones I y II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XXVIII, 6, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del 2021.

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera de siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, la modificación a las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022", en su Sección III, Operación y Gestión, 3.10 Inscripción, 3.11 Proceso de selección de las personas beneficiarias y 3.14 De la Entrega de los Apoyos, las cuales fueron aprobadas en sesión extraordinaria de fecha 17 de enero del año 2022, bajo punto de Acuerdo PA/049/2021-2024, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica todos y cada uno de los resolutivos del Punto de Acuerdo PA/049/2021-2024 así como el resto de las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022", aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 17 de enero del año 2022.

TERCERO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 de marzo del año 2022.

INGENIERO SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal.

OECR/jlpp/crgt

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que el Ayuntamiento apruebe la modificación de las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles", Ejercicio Fiscal 2022.